

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2022/010/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: 7V-084/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de mayo del 2022

Lic. _____
Director de Atención a la Discapacidad y
Rehabilitación Integral de Coahuila.

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por C. _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agraviado de su hijo _____ consistentes en Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Violación a los Derechos de Personas con algún tipo de Discapacidad y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública que se atribuyen a Servidores Públicos del Centro Integral de Rehabilitación y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF del Estado de Coahuila a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

Abudo a esta Comisión de los servidores públicos del Centro de Rehabilitación Integral del municipio de Parras de la Fuente específicamente en contra de las terapistas

_____ y la Directora del CRI de

Parras / _____ Lo anterior debido a que durante los 11 meses que mi

hijo _____ ha estado recibiendo terapia en dicho centro, la atención

brindada por parte de _____

no ha sido la adecuada ya que en el desempeño de sus funciones se ha notado su falta

de compromiso profesional y cuidado a sus pacientes asignados. Pues las terapistas

mencionadas reducen los tiempos de atención y toman alimentos en horas de trabajo, lo

que ocasiona la suspensión o aplazamiento de la atención a los pacientes. Además quiero

señalar que las terapistas no cumplen cabalmente con los ejercicios que se le han

indicado a mi hijo en su expediente. Esta situación se la hice saber a la directora, pero a

pesar de que me respondió por escrito afirmando que ya se habían tomado medidas para

solucionar el problema no he visto cambios en la atención brindada por las terapistas."

Se anexan copias de escritos consistentes en : 1 (tres hojas) 2 (una hoja) recibidos por el CRI de

Parras Coahuila.

8

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano sus atenciones.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.
**Segunda Visitadora Regional de la Comisión encargada de la Séptima
Visitaduría de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

Dr. G.
C. d. Expediente.

Presidente de la CDHEC



"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2022
Oficio: CEADRI/157/2022

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL	
El día de hoy <u>15</u> de <u>Junio</u> del año <u>2022</u> siendo las <u>9:03</u> horas, se recibió un escrito en <u>2</u> fojas, al que se acompaña <u>Sin anexos</u>	El día de hoy <u>15</u> de <u>Junio</u> del año <u>2022</u> siendo las <u>9:03</u> horas, se recibió un escrito en <u>2</u> fojas, al que se acompaña <u>Sin anexos</u>
persona que dijo llamarse _____	
Recibido por: _____	

LIC. _____
**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN ENCARGADA
DE LA SÉPTIMA VISITADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.**

El que suscribe, Lic. _____, en mi carácter de Coordinador Estatal de Atención a la Discapacidad y Rehabilitación Integral, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, C.P. 25200, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, y en seguimiento a su oficio 7V-084/2022 del treinta de mayo del año en curso, dictado dentro del expediente CDHEC/7/2022/0102/Q, con motivo de la queja interpuesta por la C. _____ por actos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, en contra de su hijo _____ consistentes en Violación a los Derechos de Personas con algún tipo de Discapacidad y Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, en su modalidad de Prestación Indevida del Servicio Público, que se atribuyen a servidores públicos del "Centro Integral de Rehabilitación" y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con relación a lo manifestado por la C. _____ en sus escritos del 7 de febrero y 14 de marzo del 2022, me permito manifestar lo siguiente;

Primer escrito:

El día 07 de febrero la Srta. _____, envía a la Dra. _____, Directora del CRI Parras de la Fuente, un escrito en el que refiere que por un retraso en el transporte que le proporciona el mismo CRI, llegó tarde a su terapia su hijo _____, y que ante el retraso, la C. _____, quien es terapeuta física en este Centro, solo le brindó terapia por 5 minutos.

En el mismo escrito, refiere que al enterarse la Directora del Centro de esta situación giró instrucciones de que se brindara la terapia por los 30 minutos como es el promedio de las terapias ahí impartidas.

Segundo escrito:

Dirigido a la Dra. _____, Directora del CRI Parras de la Fuente, con fecha 14 de marzo del 2022.

En este documento, califica como ineficiente y perjudicial el trabajo realizado, ya no solo por la C. _____ si no que incluye también a la C. _____ quien funge también como terapeuta física en el citado Centro.

En Familia ¡Fuerte,
Coahuila) es!

CRI MONCLOVA
Calle Xóchitl esq. Tláloc s/n, Col. Nueva Miravalle
Monclova, Coahuila de Zaragoza
Tel. 866 631 1833
crimonclova@hotmail.com



"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

En opinión de la quejosa, (sin presenciarlo, con base en lo dicho por la cuidadora de su hijo). la Sra. _____, menciona que las terapistas iniciaron una serie de acciones en perjuicio de su hijo:

A raíz de los dos escritos, aquí mencionados, el día 15 de marzo, me traslade personalmente al CRI Parras de la Fuente, en donde me reuní con la Directora y las dos Terapistas aludidas en los escritos, a quienes conmine a reforzar su actitud profesional, empatía, discreción y tratar de manera adecuada no solo al niño objeto de esta queja, sino a todos y cada uno de los pacientes.

Adicionalmente di la indicación de que en lo sucesivo fuesen otros terapistas quienes atendiesen al niño _____.

Ambas terapistas se mostraron dispuestas a hacer todo lo necesario para incrementar su trato profesional con todos sus pacientes.

Por lo que me informa la C. Directora del Centro, no ha habido ningún nuevo incidente y la actitud de ambas trabajadoras ha mejorado substancialmente.

No existe ninguna evidencia o prueba de alguna mala actuación de las Terapistas, quienes tienen varios años de servicio en el Centro y atienden regularmente a un número elevado de pacientes, con solo incidentes aislados.

Finalmente, solicito a Ud. tome a cuenta la información plasmada, para así mismo en el momento procesal oportuno se concluya el presente asunto de manera favorable y se envíe al archivo.

PRIMERO: Se me tenga por dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ofrecido a esta Comisión de los Derechos Humanos.

SEGUNDO: Se resuelva conforme a derecho.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
COORDINADOR ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL.

LIC. (_____)

En Familia ¡Fuerte,
Coahuila) es!

CRI MONCLOVA
Calle Xóchitl esq. Tláloc s/n, Col. Nueva Miravalle
Monclova, Coahuila de Zaragoza
Tel. 866 631 1833
crimonclova@hotmail.com